



Risaralda Caldas, enero 28 de 2026.

Doctora

**JULIANA JARAMILLO MONTOYA**

Líder Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias  
Contraloría General de Caldas  
Manizales

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información – Denuncia N.º 012-2026  
Radicado IE-2026-069

Cordial saludo.

En atención a la comunicación identificada con radicado IE-2026-179 de fecha 27 de enero de 2026, mediante la cual se solicita información relacionada con los hechos descritos en la Denuncia N.º 012-2026, el Honorable Concejo Municipal de Risaralda – Caldas se permite dar respuesta en los siguientes términos, dentro del plazo establecido en el artículo 30 de la Ley 1755 de 2015.

En primer lugar, el Concejo Municipal manifiesta su disposición permanente de colaboración con los organismos de control y su respeto por los principios de transparencia, legalidad y control fiscal que rigen la función pública.

En relación con los requerimientos efectuados, se informa que:

**1. Pronunciamiento institucional:**

Se adjunta el pronunciamiento emitido por el Honorable Concejo Municipal frente a los hechos enunciados en la denuncia, y subida a la página institucional del Facebook del Honorable concejo municipal para conocimiento de la comunidad, del cual se anexa el link, el cual recoge las actuaciones realizadas por la Corporación, así como las solicitudes elevadas ante las autoridades y dependencias competentes, en el marco de sus funciones constitucionales y legales.

<https://www.facebook.com/share/p/1KecoKqbjR/>



**2. Estatuto Tributario Municipal, acuerdo 029**

Se anexa copia del Estatuto Tributario Municipal vigente, conforme a lo solicitado.

**3. Sentencia o fallo del Tribunal Administrativo de Caldas:**

Se remite copia del fallo judicial requerido, relacionado con la materia objeto de la denuncia.

**4. Certificación de Tesorería Municipal:**

Se adjunta certificación expedida, en la cual se deja constancia de los montos recaudados por la expedición de certificados y demás actuaciones, indicando de manera expresa que los cobros por concepto de inspecciones y certificados del Cuerpo de Bomberos Voluntarios son realizados directamente por dicha entidad y no a través de la Tesorería Municipal, según la información suministrada por la dependencia competente.

**5. Acuerdo 014**

**6. Circular emanada por la dirección nacional de bomberos**

**7. Resolución de adopción de tarifas por parte del consejo de oficiales del cuerpo de bomberos**

**8. Sentencia del tribunal administrativo de caldas**

Es importante señalar que todos los documentos anexos evidencian las **solicitudes realizadas, los requerimientos institucionales y las actuaciones adelantadas**, las cuales se ponen en conocimiento de ese Ente de Control para los fines pertinentes.

Con lo anterior, el Honorable Concejo Municipal de Risaralda – Caldas considera atendida de manera integral la solicitud formulada, quedando atento a cualquier información adicional que sea requerida.

Cordialmente,

  
**LEIDY JOHANA GARCIA AREVALO**

**PRESIDENTE H.C.M**

PROYECTÓ: Edier de Jesús Sánchez Uribe, secretario H.C.M  
APROBÓ: leidy Johana García Arévalo, presidente H.C.M

